Ayuntam.to del 3 de Febrero

En la villa de Caravaca en tres de Febrero de mil ocho.tos veinte y seis, juntos en las Salas Capitulares los Sres q.e avajo firmarán, precedida citacion anta dicen se decretó lo siguiente

Bula

Vista el despacho del Sor Intend.te de Pr.tas del Prov.o en que ha comisionado á D.n José Leon Matamoro q.e q.e haga entrega á este Ayuntam.to de las Bulas é Indultos siguientes = De Vivos cuatro mil entero cientos = De difuntos cuatrocientas = de composicion veinte = De Particinios veinte de Ilustres cinco = de Indultos de segunda Clase cinco = y de tercera mil, que todas componen cincomil ochocientas cincuenta, y su valor el de diez y seis mil setecientos treinta y una d.a veintiun y se decreta nombrar por Recaptores de dhas Bulas é Indultos á los Recaudadores de todas Contribuciones D.n Narciso Ballester y D.n Juan Antonio Lopez á quienes se les entregue de fando recibo á continuacion y presentando la oportuna fianza legal, llana y abonada á satisfaccion de este Ayuntam.to

Rendicion de cuentas del año anterior

Asi mismo se acordó q.e todas las personas q.e obtubieron cargos en el último año de ocho.tos veinte y cinco y deban rendir cuentas, lo executen en el término de ocho dias q.e cuyo efecto se les hará saber

Igualm.te se acordó q.e las Personas q.e han sido nombradas y reelegidas q.e obtener cargos en el presente año presenten las correspond.tes fianzas q.e les está mandada en el mismo término de ocho dias, con apercibim.to q.e de no hacerlo se nombrarán otras personas

Con lo que se concluyó este Ayuntam.to q.e firmaron con sus Señas de q.e doy fe =

Melgares — Mata — Nueda — Melgares

Toledo — Ocaña — Alfonso Marin Espinosa

Por presente.
Luciano Garcia Melgares

Nom

Acto continuo hice saber el Nombram.to de